



Universidad Nacional de Salta

Salta, 13 NOV. 2006

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 1351 - 06

EXPTE.N° 4.027/06.-

VISTO:

La Res. H. N° 716/06, por la cual se otorga exención de correlatividad, a estudiantes de la Carrera de Ciencias de la Educación, Plan de Estudios 2000, para cursar materias durante el período lectivo 2006, hasta el turno ordinario de exámenes del mes de julio de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que por notas, 3955 y 3993, las alumnas Jessica Paola Coronel, LU. N° 708.409 y Haydee Alicia Gerónimo, LU. N° 708.429, solicitan exención de correlatividad para cursar materias en el presente periodo lectivo 2006;

Que Departamento Alumnos informa sobre la situación curricular de las peticionantes;

Que la Escuela de Ciencias de la Educación, en concordancia con lo determinado por el Consejo Directivo, considera no hacer lugar a los pedidos de exención de correlatividad;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho n° 576/06, aconseja no hacer lugar a los pedidos, dado que los tiempos están excedidos;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 07-11-06)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR al pedido de exención de correlatividad solicitado por las alumnas de la Carrera Ciencias de la Educación, Plan 2000, Jessica Paola Coronel, LU. N° 708.409 y Haydee Alicia Gerónimo, LU. N° 708.429, por los motivos expuestos.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR a las alumnas interesadas, Escuela de Ciencias de la Educación y Departamento Alumnos.

413-06

